

Presidencia Municipal



SECCION: SINDICATURA JURIDICA OFICIO No: SJ/210/2021 ASUNTO. -EL QUE SE INDICA.

Tula de Allende, Hidalgo, a 03 de Septiembre del 2021.

LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ AGUILAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y MODERNIZACIÓN PRESENTE.

En contestación a su solicitud numero: **00637221**, le remito por este medio, el "Informe de las actividades del Sindico Jurídico, del Municipio de Tula de Allende".

De acuerdo a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, las funciones son:

ARTÍCULO 67.- En el reglamento que expida el Ayuntamiento, se podrá señalar las facultades y obligaciones de los síndicos, las cuales podrán ser, entre otras, las siguientes:

- I. Vigilar, procurar y defender los intereses municipales;
- II. Representar jurídicamente al Ayuntamiento y en su caso nombrar apoderados.
- III. Cuidar que se observen escrupulosamente las disposiciones de esta Ley, para el efecto de sancionar cualquier infracción que se cometa.
- VII. Legalizar la propiedad de los bienes municipales.
- VIII. Demandar ante las autoridades competentes la responsabilidad en que incurran en el desempeño de sus cargos, los funcionarios y empleados del Municipio.
- IX. Vigilar los negocios del municipio, a fin de evitar que se venzan los términos legales y hacer las promociones o gestiones que el caso amerite; XII. Asistir a los remates públicos que se verifiquen, en los que tenga interés el municipio, para procurar que se finquen al mejor postor y que se cumplan los términos y demás formalidades previstas por la Ley.
- XIII. Tramitar las expropiaciones que por causa de utilidad pública fueren necesarias, por los medios que estimen convenientes y previa autorización del Ayuntamiento.



du Talles 2020-2024 Municipal

XIV. Dar cuenta al Presidente y al Ayuntamiento del arreglo definitivo que se hubiese logrado en los asuntos y del estado que guarden los mismos, a fin de dictar las providencias necesarias.

XVI. Revisar el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Publica conforme a la Ley en la materia;

XVII.- Las demás que le concedan o le impongan la Ley, los reglamentos y acuerdos del Ayuntamiento.

- Asistencia a eventos públicos como Actos Cívicos y a las inauguraciones de obra.
- Firmas de contratos
- Atención ciudadana.
- Apoyo jurídico a las áreas solicitantes.
- Observancia y vigilancia de las actividades de las demás áreas en donde se tenga intervención jurídica o legal.
- Asistencia y participación efectiva en las Sesiones de Cabildo.
- Se realizó el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Del Municipio De Tula De Allende Hidalgo.
- Se realizó el Reglamento para la Desincorporación, baja y destino final de bienes muebles, propiedad del Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.
- Mesas de trabajo con la finalidad de atender diversos proyectos en pro de la ciudadanía.
- Participación en la integración de Comisiones Permanentes del Municipio de Tula de Allende 2020-2024, como son: Igualdad y Género, Desarrollo Agropecuario y Turismo.

Así mismo en esta Sindicatura Jurídica se solventan diversos juicios:

JUICIOS	TOTAL
Administrativo	3
Amparo	6
Civil	5
Contencioso Administrativo	3
Agrario	7
Laboral	19
Mercantil	4
Penal	10
Total	57

Regularización de predios del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

No. de escrituras	l En reala	En tramite
ino. de escilloras	Liliedia	i Lii iidiiiie



Tula de Allende

Presidencia Municipal

10

Los Síndicos concurrirán a las sesiones del Ayuntamiento, con voz y voto; percibirán su dieta de asistencia que señale el presupuesto de egresos del Municipio y no podrán, en ningún caso, desempeñar cargos, empleos o comisiones remuneradas en la Administración Pública Municipal.

Cuando en el municipio de que se trate existan dos Síndicos, uno jurídico y el otro hacendario, al primero le corresponderán las facultades signadas en las fracciones I, II, III, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV y XVI; al segundo, las contenidas en las fracciones IV, V, VI, X y XI. ARTÍCULO 68, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

Los Síndicos están impedidos para desistirse, transigir, comprometer en arbitrajes, hacer cesión de bienes o arbitrios, salvo autorización expresa que, en cada caso, le otorguen las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

Por lo que de acuerdo a las atribuciones y facultades establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, la Sindico Jurídico se encuentra atendiendo las necesidades del Municipio y dando cumplimiento a sus obligaciones encomendadas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P.C. LILIA GUADALUPE IBAÑEZ CORNEJO SINDICA JURIDICA DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

_ 2020-2024